



OFICIO No. 6109

Barranquilla, 12 de septiembre del 2022

DR. EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL.
SRA. ELSY CRISTINA PALACIO POSADA.
efons123@hotmail.com
efons123@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ELSY CRISTINA PALACIO POSADA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00711-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1. NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de ELSY CRISTINA PALACIO POSADA contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
2. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
3. DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



OFICIO No. 6110

Barranquilla, 12 de septiembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ELSY CRISTINA PALACIO POSADA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00711-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1. NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de ELSY CRISTINA PALACIO POSADA contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
2. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
3. DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00711-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA ELSY CRISTINA PALACIO POSADA, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**, la providencia de fecha 12 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de ELSY CRISTINA PALACIO POSADA contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
2. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
3. DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
SEPTIEMBRE 12 DEL 2022.